

Referencia:	<b>2019/00034570K</b>
Asunto:	<b>SESION ORDINARIA 21.10.2019</b>

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

---

**A S I S T E N T E S :**

**PRESIDENTE:** D. BLAS ACOSTA CABRERA

**CONSEJEROS:** D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO  
D. VICTOR ALONSO FALCÓN  
D<sup>a</sup>. MARLENE FIGUEROA MARTÍN  
D. ANTONIO SERGIO LLORET LÓPEZ  
D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO  
D. PAU QUILES RAYA

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Consejero-Secretario, D. Manuel Hernández Cerezo, de la Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos-Vicesecretaria, D<sup>a</sup>. María Mercedes Contreras Fernández, y del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

No asiste, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno,

**ORDEN DEL DIA**

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA DE FECHA 08.11.2019, EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 11.10.2019 Y ORDINARIA DE FECHA 14.10.2019.**

Dada cuenta del borrador del acta de las sesiones extraordinaria de fecha 08.11.2019, extraordinaria y urgente de fecha 11.10.2019 y ordinaria de fecha 14.10.2019, fueron aprobadas con el voto unánime de los asistentes a las sesiones, sin enmienda ni objeción alguna.

**2.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE 30.09.2019, RELATIVO AL EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD. REF.: 2019/8668E. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el informe propuesta de fecha 14.10.2019 de la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, D<sup>a</sup>. S. Inmaculada Lavandera López y de la Consejera delegada de Empleo, Educación y Juventud, D<sup>a</sup>. María Jesús de la Cruz Montserrat.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** rectificar el punto 5 del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de septiembre de 2019 relativo al expediente 2019/00008668E de Subvenciones genéricas en materia de Juventud, anualidad 2019, de manera que:

**DONDE DICE:**

**Tercero. CONCEDER** subvenciones a los siguientes beneficiarios por los proyectos que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado un mínimo de 30 puntos.

SOLICITANTE	NIF	Puntuación	Importe solicitado	CUANTÍA DE SUBVENCIÓN		
				Gastos Corrientes	Gastos de Inversión	Total
ASOCIACIÓN ALTIHAY	V35704857	85	6.000,00 €	2.375,41 €	1.500,00 €	3.875,41 €
ASOCIACIÓN MAJORERA PARA LA DIABETES AMADI	G76057330	70	2.612,34 €	1.956,22 €		1.956,22 €
ADISFUER ASOCIACION DISCAPACITADOS FUERTEVENTURA	G35316660	65	600,00 €	500,00 €		500,00 €
ASOC SOCIOCULTURAL RAIZ DEL PUEBLO	G35048206	85	2.500,00 €	1.880,00 €	325,00 €	2.205,00 €
AVANFUER	G35908136	85	2.560,66 €	2.375,41 €		2.375,41 €
ASOCIACION CULTURAL DE CAPOEIRA Y DEPORTE BRASIL Y ESPAÑA	G35939339	35	5.000,00 €	1.117,84 €		1.117,84 €
FUERTETRIBU HIJOS DEL SURF CD	G76054550	95	6.000,00 €	2.914,00 €	500,00 €	3.414,00 €
ASOCIACIÓN CHIRATE	G35290501	60	3.600,00 €	1.581,48 €	1.800,00 €	3.381,48 €
ASOCIACION ANDRYALA	G76076504	60	6.000,00 €	1.711,36 €		1.711,36 €
ASAMBLEA INSULAR DE CRUZ ROJA	Q2866001G	70	6.000,00 €	1.379,98 €	1.349,00 €	2.728,98 €
ASOCIACIÓN PROMOTORA DE SALUD Y SEGURIDAD DE CANARIAS (ASPROSECAN)	G76301548	85	6.000,00 €	2.328,30 €	251,52 €	2.579,82 €
AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	P3503000F	75	2.000,00 €	1.880,00 €		1.880,00 €

**DEBE DECIR:**

**Tercero. CONCEDER** subvenciones a los siguientes beneficiarios por los proyectos que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado un mínimo de 30 puntos.

SOLICITANTE	NIF	Puntuación	Importe solicitado	CUANTÍA DE SUBVENCIÓN		
				Gastos Corrientes	Gastos de Inversión	Total
ASOCIACIÓN ALTIHAY	V35704857	85	4.827,03 €	2.375,41 €	1.500,00 €	3.875,41 €
ASOCIACIÓN MAJORERA PARA LA DIABETES AMADI	G76057330	70	2.421,99 €	1.956,22 €		1.956,22 €
ADISFUER ASOCIACION DISCAPACITADOS FUERTEVENTURA	G35316660	65	600,00 €	500,00 €		500,00 €
ASOC SOCIOCULTURAL RAIZ DEL PUEBLO	G35048206	85	2.500,00 €	1.880,00 €	325,00 €	2.205,00 €
AVANFUER	G35908136	85	2.760,66 €	2.375,41 €		2.375,41 €
ASOCIACION CULTURAL DE CAPOEIRA Y DEPORTE BRASIL Y ESPAÑA	G35939339	35	1.189,19 €	1.117,84 €		1.117,84 €

SOLICITANTE	NIF	Puntuación	Importe solicitado	CUANTÍA DE SUBVENCIÓN		
				Gastos Corrientes	Gastos de Inversión	Total
FUERTETRIBU HIJOS DEL SURF CD	G76054550	95	6.000,00 €	2.914,00 €	500,00 €	3.414,00 €
ASOCIACIÓN CHIRATE	G35290501	60	3.600,00 €	1.581,48 €	1.800,00 €	3.381,48 €
ASOCIACION ANDRYALA	G76076504	60	1.881,54 €	1.711,36 €		1.711,36 €
ASAMBLEA INSULAR DE CRUZ ROJA	Q2866001G	70	2.434,48 €	1.379,98 €	1.054,50 €	2.434,48 €
ASOCIACIÓN PROMOTORA DE SALUD Y SEGURIDAD DE CANARIAS (ASPROSECAN)	G76301548	85	3.394,82 €	2.328,30 €	251,52 €	2.579,82 €
AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	P3503000F	75	2.000,00 €	1.880,00 €		1.880,00 €

El presente acto pone fin a la vía administrativa y, en consecuencia, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

### 3.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS EXTERNOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA designar al Sr. Consejero que se indica como representante de este Cabildo de Fuerteventura en el órgano que se señala:

- ✓ **GESPLAN:** D. Antonio Sergio Lloret López
- ✓ **COMISIÓN INSULAR DE COMERCIO DE FUERTEVENTURA:**

TITULAR: D<sup>a</sup>. María Jesús de la Cruz Montserrat  
SUPLENTE: D. Carlos Rodríguez González.

- ✓ **CONSEJO DE COLABORACIÓN INSULAR:**

Dejar sin efecto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 16.09.2019 de designación de D. Andrés Briansó Cárcamo y nombrar a D. Manuel Hernández Cerezo representante de esta Corporación en el Consejo de Colaboración Insular.

### 4.- CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN COSTERA DE FUERTEVENTURA PARA EL PERIODO 2019-2023. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el escrito de fecha 02.10.2019 del Grupo de Acción Costera de Fuerteventura relativo a la convocatoria de elecciones a la Presidencia del Grupo de Acción Costera de Fuerteventura para el periodo 2019-2023, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA concurrir a las elecciones para la Presidencia de la Asociación Grupo de Acción Costera de Fuerteventura, con D. Marcelino Cerdeña Ruiz, como representante de este Cabildo de Fuerteventura.

## **5.- ACUERDOS DEL ORGANO DE CONTRATACION.**

### **- Referencia: 2019/00029063B Asunto: SUMINISTRO DE ABSORVENTE**

Visto el informe propuesta de fecha 11.10.2019 del Jefe de Servicio de Carreteras, D. Antonio Kilian Carreño Peña y del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la necesidad del contrato menor de “Suministro de absorbente para la limpieza de derrames de aceite y otros líquidos en la calzada”, para poder atender las labores de atención a la vialidad.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato menor de suministro referido en el apartado primero a la entidad **KEC MEDIOAMBIENTE, S.L., con CIF/NIF B35675172** por importe de 4.478,50€ con un IGIC aplicable del 3% por valor de 134,36€, ascendiendo el total de la oferta a la cantidad de 4.612,86€.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 4.612,86€, con cargo a la aplicación presupuestaria 70.4530B.22199.

**CUARTO:** Notificar la resolución a la entidad **KEC MEDIOAMBIENTE, S.L., con CIF/NIF B35675172.**

**QUINTO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

**- Referencia: 2019/00018272F Asunto: Evaluación anual de Indicadores de calidad de la Residencia Insular para personas con discapacidad y centro de día (4 de mayo de 2018 al 3 de mayo de 2019)**

Visto el informe propuesta de fecha 11.10.2019 del Jefe de Servicio de Carreteras, D. Antonio Kilian Carreño Peña y del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

**1).**- Aprobar el informe de la evaluación de los indicadores de calidad y la liquidación anual correspondiente al 6% del precio unitario ofertado, confeccionado por las responsables del contrato administrativo de Gestión del Servicio Público de la Residencia Insular para Personas con Discapacidad y Centro de Día por un importe de **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS Y VENTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (47.800,26 €)**, para el periodo comprendido entre el 4 de mayo de 2018 al 3 de mayo de 2019.

**2).**-Notificar la Resolución que se dicte a ISCAN Servicios Integrales, SL., con indicación de los recursos que frente a la misma haya lugar en derecho.

**3).**-Dar traslado de la Resolución que se dicte al Departamento de Intervención, al Departamento de Contratación y a las Responsables del Contrato.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

**- Referencia: 2018/0000055F Asunto: SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

Visto el informe propuesta firmado el 16.10.2019 por el Jefe de Servicio de Servicios Generales, D. Agustín Noval Vázquez y el 18.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

1. Sin que se haya llegado a efectuar la correspondiente convocatoria a los licitadores y de conformidad con el art. 152.3 de la LCSP, no celebrar el contrato de SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, iniciado mediante Providencia de fecha 14.11.2018, atendiendo a que las dificultades sucedidas en el decurso de la tramitación del procedimiento y el retraso en el plazo de resolución, hacen que el citado procedimiento que fue propuesto mediante un procedimiento anticipado por un periodo reducido, causan que la licitación planteada no sea la idónea para satisfacer la necesidad, y siendo además oportuno incorporar condiciones medioambientales como la reducción de envases de plásticos en la medida de lo posible.

2. Incoar nuevo procedimiento para la celebración de un contrato que satisfaciendo al SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA atienda a que se trata de una prestación sucesiva y por lo tanto incorpore posibles prórrogas e incluya la incorporación de condiciones medioambientales.

Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Contratación, de Servicios Generales y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre

- Referencia: **2019/00031997R** Asunto: **Programación insular en las bibliotecas y centros educativos con motivo Del Día de las Bibliotecas (24 de Octubre).**

Visto el informe propuesta de fecha 14.10.2019 de la Jefa de Sección Centro Bibliotecario, D<sup>a</sup>. Elsa Quesada Aguiar y del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

a) Aprobar la necesidad de contratar a **ISABEL CRISTINA BOLÍVAR CARRILLO** con DNI 43785899V para llevar a cabo el espectáculo de cuentos de ***Mariquita y Tontón, ¿te lo cuento otra vez?*** que se celebrará los días 22, 23 y 24 de octubre en Fuerteventura con motivo del Día Internacional de las bibliotecas.

b) Adjudicar el contrato a favor de **ISABEL CRISTINA BOLÍVAR CARRILLO** con DNI 43785899V, por importe de 2.840,00 € impuestos excluidos. El Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) es del 6,5 % cuya cantidad asciende a 184,60 €.

c) Autorizar y disponer el gasto a favor **ISABEL CRISTINA BOLÍVAR CARRILLO** con DNI 43785899V, por importe de 2.840,00 € impuestos excluidos. El Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) es del 6,5 % cuya cantidad asciende a 184,60 €, con cargo a la partida presupuestaria 40.3321B.240.00

- Referencia: **2019/00002251E** Asunto: **SUMINISTRO ELECTRICO (Contrato S1-18)**

Visto el informe propuesta de fecha 14.10.2019 del Técnico de Infraestructuras, D. Manuel F. Martínez Calaco y del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López, que transcrito a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

**“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*El Técnico que suscribe, examinada la documentación presentada por la empresa APELES ELECTRICIDAD, S.L. en el Registro del Cabildo de Fuerteventura R.E. 2019025442 de 4 de julio de 2019 informa:*

*1.- En el contrato suscrito entre el Cabildo insular de Fuerteventura y la empresa APELES ELECTRICIDAD, S.L. se establece en la cláusula primera, ejecutar el contrato de suministro de energía eléctrica de las instalaciones del Cabildo insular de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario.*

*Atendiendo al contrato APELES ELECTRICIDAD, S.L. se comprometía a prestar los siguientes servicios de asesoría energética del contrato:*

*- Auditoría energética*

*- Optimización de factura eléctrica de puntos de suministro objeto del contrato.*

*- Informe semestral de seguimiento energético de puntos de suministro objeto del contrato.*

*2. Atendiendo al contrato y, en concreto, al apartado 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas del procedimiento, el contratista, está obligado a presentar la segunda entrega de la auditoría energética antes de los 12 meses desde la firma del contrato y en la cual se incluya el resto de puntos de suministro incluidos en el contrato y que no se hubiera presentado en la primera entrega de la auditoría.*

3.- La empresa, en la documentación presentada ha incluido con seguimiento energéticos y una tabla con ajuste de potencias a contratar para optimización de la factura eléctrica de puntos de suministro objeto del contrato.

4.- Del documento presentado por APELES ELECTRICIDAD, S.L. se deduce que la toma de datos ha sido incompleta y que no cumple con lo establecido en Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía ni con la Norma UNE-EN 16247-1,2 Auditorías energéticas. En muchos centros, analizando el documento presentado se deduce que no se ha realizado la toma de datos. (Para muchos centros únicamente se ha incluido en la descripción la tabla de consumos medios diarios por meses).

La documentación presentada, para la mayoría de las instalaciones no incluye un diagnóstico y propuestas concretas de mejora de las instalaciones consumidoras de energía eléctrica, efectuando un estudio de coste de la inversión a realizar (precio de equipos y mano de obra) y el periodo de retorno de la inversión en función del ahorro energético para las recomendaciones de eficiencia energética propuestas. No aporta un informe final donde se incluyan acciones de optimización de los consumos energéticos, recomendaciones de mejora y cálculo de las inversiones necesarias en cada instalación.

5.- Con acuse de recibo de 3 de junio de 2019, APELES ELECTRICIDAD, S.L. y Ref. CF00000040002000006435, recibe la notificación con número de registro de salida 2019-007656 de 21 de mayo de 2019. En la notificación se le anexaba el informe técnico realizado por el técnico que suscribe acerca de la auditoría energética presentada con R.E. 2019-019506 en el cual se manifestaba que la documentación aportada para el cumplimiento del servicio de asesoría energética presenta una serie de errores y deficiencias, y se solicitaba la subsanación de los errores y la corrección de las deficiencias detectadas en la documentación aportada por el improrrogable plazo de 1 mes.

6.- Por registro de entrada RE 2019-025442 de 4 de julio de 2019 se aportó un documento firmado digitalmente por D. Lorenzo Rafael Muñoz con DNI 78508986G con fecha de 3 de julio de 2019. El documento incluía únicamente la portada del documento de auditorías energéticas en las instalaciones pertenecientes al Cabildo de Fuerteventura. Se le realizó una notificación de trámite con R.S. 2019-010127 de 4 de julio de 2019, con acuse de recibo el mismo día con Ref. Notificación CF00000040002000008607. En la notificación se le informa que en el documento presentado con RE 2019-025442 de 4 de julio de 2019 se ha detectado que incluye únicamente la portada del informe y se le insta a que proceda a la presentación inmediata del estudio de asesoría energética de forma completa, en el caso de que haya sido por error, a los efectos de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de suministro eléctrico.

7.- No consta en el expediente que haya presentado subsanación del documento presentado con RE 2019-025442 de 4 de julio de 2019. Tras la supervisión de la documentación presentada, se informa que no dispone el contenido mínimo exigido en los pliegos que rigen el procedimiento. Se han agotados los plazos sin que la empresa APELES ELECTRICIDAD, S.L. haya completado y subsanado las deficiencias encontradas en la auditoría energética presentada.

8.- Atendiendo al apartado 12.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es una obligación contractual esencial del contrato el cumplimiento de los servicios de asesoría energética y, atendiendo al apartado 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es un incumplimiento muy grave y que tiene una penalidad con sanción de una cuantía comprendida entre el 2 % y el 5% del valor estimado del contrato (VEC), de modo que, el importe mínimo de la sanción supondría 16.978,24 € (2% de 848.912,05 €).

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

1.- Iniciar la instrucción de expediente de sanción”

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

1.- Incoar a APELES ELECTRICIDAD, S.L.expediente sancionador por incumplimiento de los servicios de asesoría energética del contrato de suministro de energía eléctrica de las instalaciones del Cabildo insular de Fuerteventura

2.- Nombrar a D. Manuel F. Martínez Calaco, Técnico de Infraestructuras, instructor del procedimiento.

**- Referencia: 2019/00031182Z Asunto: Servicio de apoyo a la apertura y cierre, apoyo al control de accesos instalaciones deportivas mediante auxiliares de servicio.**

Visto el informe propuesta de fecha 15.10.2019 del Jefe de Servicio de Deportes, D. Ancor Saavedra Armas, y del Consejero de Área Insular de Deportes y Seguridad y Emergencias, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

1. Validar el informe Técnico del Servicio de Deportes del Excmo Cabildo de Fuerteventura con visto bueno del Sr. Consejero de Deportes.
2. Contratar a la empresa Asociación de Discapacitados Fuerteventura ADISFUER, S.L. con cif G353166608 y oferta 14.800,00€ e igic 6,5% de 962,00€.
3. Autorizar y disponer del gasto a cargo de la partida presupuestaria 60.3400A.22799.22019004732 y Rc nº nº220190011777 de fecha 27.09.19
4. Notificar de la presente las empresas participantes del procedimiento y a la empresa adjudicataria ADISFUER, S.L. con cif G353166608.
5. Designar a Ancor Saavedra armas, Jefe del Servicio de Deportes como responsable del contrato.

**- Referencia: 2019/00002502C Asunto: ANTICIPO DE CAJA FIJA**

Visto el informe propuesta de fecha 15.10.2019 del Jefe de Servicios Especializados de Asuntos Sociales, D. Carlos Romero García y del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

a) Dejar sin efectos la Resolución número CAB 2019/3821 de 12/08/2019, del Sr. Consejero del Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos en relación a autorizar y disponer el gasto del Anticipo de Caja Fija, por importe de 1.020€, porque el órgano no es el competente para adoptar esa Resolución.

b) Autorizar y disponer los gastos que se reflejan en la siguiente relación, de conformidad con los justificantes presentados y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, entendiéndose por justificado el Anticipo de Caja Fija a favor del Cabildo Insular de Fuerteventura, como habilitado pagador único titular el Jefe de Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo, Inmigración e Igualdad D. Carlos Javier Romero García, por importe de 1.020€:



ACREEDOR	CIF / NIF	CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
HIROFUERT RESTAURACIONES	B76123694	MENUS DIARIO TUTELADO UNIDAD SALUD MENTAL	2019/14	345	20 2310R 22699 22019000665
EUGENIO VALDIVIA-HOTEL TAMASITE	42885273W	ALOJAMIENTO TUTELADO UNIDAD SALUD MENTAL	2564	525	20 2310R 22699 22019000665
ANTONIO CURBELO SOTO-FLORISTERÍA MARGARITA	42885585S	CORONA FALLECIMIENTO B.D.H.	0028	90	202310A22699 22019000656
M <sup>a</sup> CARMEN REYES PÉREZ-FLORISTERÍA ARCO IRIS	42882285G	RAMO FALLECIMIENTO NHC	00942	60	202310A22699 22019000656
<b>TOTAL</b>				<b>1.020</b>	

c) Aprobar la cuenta justificativa nº2 de 7 de julio de 2019, relativa a los gastos atendidos a través del Anticipo de Caja Fija conforme con lo establecido en la base número 27ª.11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente.

Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención de Fondos, a Tesorería y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**- Referencia: 2019/00024164B Asunto: CONTRATO MENOR - Suministro de 15 ud de Liston de Pino145x45 24 ud liston pino 45x30, Chapa marina, Pintura, Rodillos para mantenimiento del PFCF - BRICOLAJE MARCIAL GONZALEZ S.L.**

Visto el informe propuesta firmado con fecha 14.10.2019 por D. Horacio Umpiérrez Sánchez y el 15.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

a) Aprobar la necesidad de contrato menor de Suministro de 15 unidades de listón de pino de 145x45, 24 unidades de listón pino 45x30 y 16 unidades de listón pino 70x45, pintura, brochas y rodillos para mantenimiento del edificio del Palacio de Formación y Congresos, de acuerdo a la Memoria Justificativa.

b) Adjudicar el contrato menor de Suministro de 15 unidades de listón de pino de 145x45, 24 unidades de listón pino 45x30 y 16 unidades de listón pino 70x45, pintura, brochas y rodillos para mantenimiento del edificio del Palacio de Formación y Congresos a la empresa BRICOLAJE MARCIAL GONZÁLEZ S.L., con CIF B35324953, por un importe de 2.151,75 € (IGIC incluido) y un plazo de vigencia de seis meses a partir de la resolución de adjudicación.

c) Autorizar y Disponer el Gasto por importe de 2.151,75 €, IGIC incluido con cargo a la

aplicación presupuestaria 70.3340V.21200.

d) Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**- Referencia: 2018/00000418F Asunto: CENTRO CULTURAL DE EL COTILLO**

Visto el informe propuesta firmado con fecha 08.10.2019 por el Técnico de Infraestructuras, D. Ignacio Castillo Alonso y el 09.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

Visto el informe favorable del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 15.10.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

- a) Aprobar la certificación nº 1 de las obras correspondientes al proyecto denominado "CENTRO CULTURAL DE EL COTILLO", ejecutadas en el municipio de La Oliva, por la empresa PROYECON GALICIA, S.A., y expedida por la Dirección facultativa de la obra, D. Ignacio Castillo Alonso (Arquitecto), Dña. María del Pino González Gordillo (Arquitecta Técnica), por un importe de 33.156,18 €.
- b) Aprobar la certificación nº 3 de las obras correspondientes al proyecto denominado "CENTRO CULTURAL DE EL COTILLO", ejecutadas en el municipio de La Oliva, por la empresa PROYECON GALICIA, S.A., y expedida por la Dirección facultativa de la obra, D. Ignacio Castillo Alonso (Arquitecto), Dña. María del Pino González Gordillo (Arquitecta Técnica) y D. Manuel Martínez Calaco (Ingeniero Industrial), por un importe de 111.190,64 €.
- c) Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria PROYECON GALICIA, S.A., con C.I.F. A-32032039.
- d) De la presente Resolución se dará traslado a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

**- Referencia: 2019/00001157D Asunto: REFORMADO DEL CENTRO POLIVALENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y BIBLIOTECA COMARCAL DE GRAN TARAJAL.**

Visto el informe propuesta de fecha 09.10.2019 del Técnico de Infraestructuras, D. Juan Carlos Pérez Sánchez y del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

Visto el informe favorable del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 15.10.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

- a) **Aprobar la certificación nº 9** de las obras correspondientes al proyecto denominado **“REFORMADO DEL CENTRO POLIVALENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y BIBLIOTECA COMARCAL DE GRAN TARAJAL”**, ejecutadas en el municipio de Tuineje, por la empresa SATOCAN, S. A., y expedida por la dirección facultativa de las obras, D. Daniel Padrón Hernández Arquitecto, D. Luis Armando Rocha Cuevas, Arquitecto Técnico, y D. Christian Olivares Martínez, Ingeniero Técnico Industrial, por importe de **444,30 €**, IGIC incluido.
- b) **Aprobar la certificación nº 10** de las obras correspondientes al proyecto denominado **“REFORMADO DEL CENTRO POLIVALENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y BIBLIOTECA COMARCAL DE GRAN TARAJAL”**, ejecutadas en el municipio de Tuineje, por la empresa SATOCAN, S. A., y expedida por la dirección facultativa de las obras, D. Daniel Padrón Hernández Arquitecto, D. Luis Armando Rocha Cuevas, Arquitecto Técnico, y D. Christian Olivares Martínez, Ingeniero Técnico Industrial, por un importe de **444,30 €**, IGIC incluido.
- c) **Aprobar la certificación nº 11** de las obras correspondientes al proyecto denominado **“REFORMADO DEL CENTRO POLIVALENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y BIBLIOTECA COMARCAL DE GRAN TARAJAL”**, ejecutadas en el municipio de Tuineje, por la empresa SATOCAN, S. A., y expedida por la dirección facultativa de las obras, D. Daniel Padrón Hernández Arquitecto, D. Luis Armando Rocha Cuevas, Arquitecto Técnico, y D. Christian Olivares Martínez, Ingeniero Técnico Industrial, por un importe de **444,31 €**, IGIC incluido.
- d) Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria SATOCÁN, S.A., con CIF: A 38232526.
- e) De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

- **Referencia: 2019/00025607M Asunto: CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL VEHICULO MATRICULA 4106-GLX.**

Visto el informe propuesta firmado el 15.10.2019 por el Jefe de Servicio de Carreteras, D. Antonio Kilian Carreño Peña y el 16.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la necesidad del contrato menor de **“Reparación vehículo matrícula 4106 GLX”**, para poder atender las labores de atención a la vialidad.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato menor de suministro referido en el apartado primero a la entidad **JUAN ANTONIO RIVERA, S.L** con **CIF B35284082** por importe de 1.308.25€ con un IGIC aplicable del 6.5% por valor de 85,03€, ascendiendo el total de la oferta a la cantidad de 1.393,28€.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.393,28€, con cargo a la aplicación presupuestaria 70.4530A.21400.

**CUARTO:** Notificar la resolución a la entidad **JUAN ANTONIO RIVERA, S.L** con **CIF B35284082**.

**QUINTO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

**- Referencia: 2019/00015389E Asunto: ANTICIPO DE CAJA FIJA 2019. ANTONIO KILIAN CARREÑO PEÑA**

Visto el informe propuesta firmado el 15.10.2019 por el Jefe de Servicio de Carreteras, D. Antonio Kilian Carreño Peña y el 16.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes

**ACUERDA:**

**a)** Aprobar la cuenta justificativa número 1, de fecha 30 de julio de 2019, relativa a los gastos atendidos a través del Anticipo de Caja Fija conforme con lo establecido en la base número 27ª 11 de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General vigente.

**b)** Autorizar y disponer los gastos que se reflejan en la siguiente relación, de conformidad con los justificantes presentados y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, entendiéndose por justificado el Anticipo de Caja Fija a favor del Cabildo Insular de Fuerteventura, como habilitado pagador único titular el funcionario D. Antonio Kilian Carreño Peña, Técnico del Servicio de Carreteras, por importe de **1.976,51 €**.

ACREEDOR	CIF / NIF	CONCEPTO	Nº FACT	IMPORTE	APLIC. PRESUPUES.
GRUPO RIVERA, S.L.	B35284082	CARTUC. FILTRE ACEI. VEHICULO MATRICULA 1335-GJC	RCF 18385	36,47	704530A21400 22019003238
GRUPO RIVERA, S.L.	B35284082	IND. DESG. FREN.; PASTILLAS DE FRENO VEHICULO MATRICULA 1335-GJC	RCF 18384	182,00	704530A21400 22019003238
MAQUINARIA TRABADELO SANTANA, S.L.	B35624543	GUANTE FLOR VACUNO GRIS 0.8-1MM RIVETE TELA T-10 PROTECCION PARA PERSONAL DE OFICIO DEL SERVICIO DE CARRETERAS	A/158629	64,89	704530A22699 22019003239
ITEVISE, S.A.	A87168308	INSPECCION TECNICA VEHICULO MATRICULA 3302-BNX	1889/35142019F	50,61	704530A22699 22019003239
FAYCAN MOTOR, S.L.	B76181171	JUEGO PASTILLA, FRENO DISCO VEHICULO MATRICULA 1661-BVZ	FAM 19/208	171,08	704530A21400 22019003238
ITEVISE, S.A.	A87168308	INSPECCION TECNICA VEHICULO MATRICULA GC-00827-VE	1927/35142019F	45,12	704530A22699 22019003239
HIDRAULICA TINERFEÑA, S.L.	B38066395	VALVULA RETENCION MUELLE 11/2" ARCO; JUNTA GOMA, INTERRUPTOR FLUJO 1" REPUESTOS PARA BOMBA DE RIEGO	Emit-26	55,30	704530A22699 22019003239
GRUPO RIVERA, S.L.	B35284082	MEDIDOR FLUJO, SENSOR, PINZA VEHICULO MATRICULA 4106-GLX	TCF 18025	317,04	704500A21400 22019003238
TALLERES ELECTRICOS BAZAR MACHIN, S.L.	B35258714	DISCOS Y PASTILLAS DE FRENO, ROTULAS DIRECCION VEHICULO MATRICULA 6454-FJN	F0024545/19	328,48	704500A21400 22019003238
ITEVISE, S.A.	A87168308	INSPECCION TECNICA VEHICULO MATRICULA E-1023-BCR (CASE-580 Nº 2)	2012/35142019F	45,12	704530A22699 22019003239
ITEVISE, S.A.	A87168308	INSPECCION TECNICA VEHICULO MATRICULA 1547-CCG	2026/35142019F	50,61	704500A22699 22019003239
ITEUVE CANARIAS AEROPUERTO EL MATORRAL. S.L.	B76189166	INSPECCION TECNICA VEHICULO MATRICULA 6454-FJN	3512/201.900.135	50,98	704530A22699 22019003239
ITEUVE CANARIAS AEROPUERTO EL MATORRAL. S.L.	B76189166	INSPECCION TECNICA VEHICULO MATRICULA 9356-BDG	3512/201.900.137	50,98	704530A22699 22019003239
ITEUVE CANARIAS AEROPUERTO EL MATORRAL. S.L.	B76189166	INSPECCION TECNICA VEHICULO MATRICULA 0708-DKW	3512/201.900.142	50,98	704530A22699 22019003239
ITEUVE CANARIAS AEROPUERTO EL MATORRAL. S.L.	B76189166	INSPECCION TECNICA VEHICULO MATRICULA 2776-BGN	3512/201.900.143	50,98	704530A22699 22019003239
JESUS PEREZ GUTIERREZ	78455557G	ADAPTAR TRES ENCHUFES RAPIDOS ENCHUFE RAPIDO ALTA PRESION PARA MAQUINA TORFERSA	000369	244,95	704530A21300 22019003237
GRUPO RIVERA, S.L.	B35284082	JGO. TABLETAS FR.; IND. DESG. FREN. VEHICULO MATRICULA 1335-GJC	RCF 18454	180,92	704530A21400 22019003238

Total € **1.976,51 €**

c) Dar cuenta a la Intervención de Fondos, Tesorería General, y al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

**- Referencia: 2019/00001632R Asunto: PISCINA TERAPEUTICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OB12/17)**

Visto el informe propuesta de fecha 01.10.2019 del Técnico de Infraestructuras, D. Ignacio Castillo Alonso, y del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón.

Visto el informe favorable del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 16.10.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

a) Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras del proyecto denominado  
**“PROYECTO MODIFICADO I: PISCINA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS CON**

- DISCAPACIDAD**", T.M. de Puerto del Rosario, por un precio que asciende a la cantidad de un millón ciento setenta y siete mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta y tres céntimos (1.177.965,73 €) incluido IGIC. El tipo de IGIC que debe soportar la Administración es del 0 %.
- b) Autorizar y disponer** el gasto que comporta la modificación del proyecto con cargo al RC con números de referencia 22019004231, a favor del contratista JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SA, por importe de **33.435,26 €**, emitido con cargo a la aplicación presupuestaria 20 2310P 6220018.
  - c)** Requerir a la empresa contratista para que, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de la presente resolución, proceda al **reajuste de la garantía definitiva por importe de 2.997,45 €**, que resulta de aplicar un 5 % sobre el importe incrementado en la modificación del contrato.
  - d)** Requerir al servicio de contratación para que proceda a la **formalización del contrato modificado de obras del proyecto denominado "PROYECTO MODIFICADO I: PISCINA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**.
  - e) Notificar al contratista JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, con C.I.F.: A-06009104.

Del presente acuerdo se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

- Referencia: **2019/00033936P** Asunto: **CONTRATO MENOR - Suministro de grifo y enlace de urinario y llave de escuadra para reparacion de fontanería de aseos del CAJI – GASYAGUA S.L.**

Visto el informe propuesta firmado el 15.10.2019 por D. Horacio Umpiérrez Sánchez y el 16.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

- a) Aprobar la necesidad de contrato menor de Suministro de grifo y enlace para urinario y llave de escuadra para reparación de fontanería en aseo masculino del Centro de Arte Juan Ismael, de acuerdo a la Memoria Justificativa.
- b) Adjudicar el contrato menor de Suministro de grifo y enlace para urinario y llave de escuadra para reparación de fontanería en aseo masculino del Centro de Arte Juan Ismael a la empresa GASYAGUA S.L., con CIF B35112127, por un importe de 43,74 € (IGIC incluido) y un plazo de vigencia de seis meses a partir de la resolución de adjudicación.
- c) Autorizar y Disponer el Gasto por importe de 43,74 €, IGIC incluido con cargo a la aplicación

presupuestaria 40.3330A.22699.

d) Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre

**- Referencia: 2019/00034074P Asunto: CONTRATO MENOR - Servicio de reparación de avería del sistema de detección contraincendios en el edificio del Palacio de Formación y Congresos - SEDANE 2000 S.L.**

Visto el informe propuesta firmado el 15.10.2019 por D. Horacio Umpiérrez Sánchez y el 16.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

a) Adjudicar el contrato menor de Servicio de reparación urgente del sistema de protección, detección y extinción de incendios del edificio del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura a la empresa SEDANE 2000 S.L., con CIF B35661909, por un importe de 3.477,50 € (IGIC incluido).

b) Autorizar y Disponer el Gasto por importe de 3.477,50 €, IGIC incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 70.3340V.21200.

c) Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**- Referencia: 2019/00033998R Asunto: PAGOS A JUSTIFICAR, según la base 26ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019. Habilitado: Antonio Curbelo Cabrera, por importe de 1.000 €. Almuerzo de los ganaderos de Fuerteventura en el marco de la feria del sector Agrícola y Ganadero "ExpoAgro Canarias".**

Visto el informe propuesta firmado el 14.10.2019 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez y el 16.10.2019 por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, D. Marcelino Cerdeña Ruiz.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

a) Expedir un Pago a Justificar por la cuantía de **MIL EUROS (1.000,00 €)** a favor del habilitado **Antonio Curbelo Cabrera**, en concepto de **Almuerzo para los ganaderos de la isla de Fuerteventura en el marco de la feria "ExpoAgro Canarias"**. ExpoAgro Canarias se perfila como la feria referente del sector agrícola y ganadero en Canarias, y con cargo a la aplicación presupuestaria **104100A22601**.

b) Autorizar y Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 104140A22601 al habilitado, Antonio Curbelo Cabrera y en concepto de **Almuerzo para los ganaderos de la isla de Fuerteventura en el marco de la feria "ExpoAgro Canarias"**. ExpoAgro Canarias se perfila como la feria referente del sector agrícola y ganadero en Canarias.

c) Que se haga el pago material de dicho importe al habilitado **Don Antonio Curbelo Cabrera** mediante talón nominativo.

d) La justificación por el habilitado se realizará mediante:

- Cuenta Justificativa firmada por el habilitado y el Consejero Delegado correspondiente, acompañada de los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en la que figurará el importe recibido y la relación detallada de las obligaciones o gastos realizados, y en su caso el reintegro de las cantidades

sobrantes. En la cuenta justificativa se incluirá: el nombre de los acreedores, C.I.F./N.I.F., en concepto del pago, nº del justificante/factura, importe de cada justificante, así como las retenciones en cada uno de ellos y la diferencia entre lo justificado y lo percibido.

- Facturas u otros documentos justificativos de gastos admitidos legalmente, practicándose las retenciones que procedan y con los requisitos que establece la legislación vigente y que actualmente prevé el R.D. 1496/2003 de 28 de noviembre.
  - La cantidad no invertida se justifica con carta de pago demostrativa de su reintegro.
- e) El plazo máximo para la rendición de cuentas por el habilitado será de tres meses a contar desde el día de recepción de los fondos. No obstante, si la aplicación de las cantidades recibidas se efectúa con antelación, la justificación debe hacerse dentro de los diez días hábiles siguientes a su inversión y en todo caso antes de la finalización del ejercicio

**- Referencia: 2018/00001494Y Asunto: CONVOCATORIA PROYECTOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO 2018. PFAE PINTÁNDOTE BONITA 2018**

Visto el informe propuesta firmado el 15.10.2019 por el Técnico de Desarrollo Económico y Comercio, D. Ubaldo F. Ruiz Mayor y el 16.10.2019 por la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D<sup>a</sup>. María Jesús de la Cruz Montserrat.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

**Primero.** Adjudicar el contrato menor para la impartición del curso formativo “PRL Aparatos elevadores” para el proyecto “Pintándote bonita 2018”, a favor de MVC FORMAFUERT S.L., con NIF B76355866, por un importe consistente en un precio de 1.050,00 euros, IGIC incluido, totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 1.050,00 euros.

**Segundo.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.050,00 euros, IGIC incluido, con cargo a la partida presupuestaria 30 241.0 N 226.99

**- Referencia: 2019/00025879R Asunto: PE 6624 EQUIPO CONTROL BÁSCULA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE LAJARES. 1.756,19 €**

Visto el informe propuesta firmado el 14.10.2019 por el Técnico de Aguas y Residuos, D. Pablo Gopar de Saá, y el 16.10.2019 por el Consejero Delegado de Aguas, Residuos y Caza, D. Carlos Rodríguez González.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de EQUIPO CONTROL BÁSCULA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE LAJARES.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato menor de suministro de EQUIPO CONTROL BÁSCULA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE LAJARES a favor de EURO SCRYMO, S.L., con CIF/NIF B35477694, por un importe de 1.649,00 € al que corresponde por IGIC la cantidad de 107,19 € totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 1.756,19 €.

**Tercero.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.756,19 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 83.1622B.21300.



**Cuarto.-** Notificar la resolución que en su caso se dicte a EURO SCRYMO, S.L

**Quinto.-** Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Fuerteventura o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

**- Referencia: 2019/00033107F Asunto: Contrato reservado del servicio de limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno. 2019.**

Visto el informe propuesta de fecha 16.10.2019 de la Técnico de Aguas y Residuos, D<sup>a</sup>. Gemma Mosquera Paz y del Consejero Delegado de Aguas, Residuos y Caza, D. Carlos Rodríguez González.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar la necesidad de contratar el servicio para la limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno con arreglo a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 08 noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y reservar la participación a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, definidos en la Disposición Final Decimocuarta, al procedimiento de adjudicación mediante la aplicación del contrato reservado mediante contratación anticipada.

**SEGUNDO.-** Incoar el expediente para el contrato reservado de servicios de Limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno con arreglo a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 08 noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y reservar la participación a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, definidos en la Disposición Final Decimocuarta, al procedimiento de adjudicación mediante la aplicación del contrato reservado mediante contratación anticipada.

**TERCERO.-** Del acuerdo que en su caso se dicte, se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

**- Referencia: 2019/00032670F Asunto: LA CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE SENSIBILIZACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO LA IGUALDAD DE GÉNERO**

Visto el informe propuesta de fecha 16.10.2019 del Jefe de Servicio de Servicios Especializados de Asuntos Sociales, D. Carlos Romero García y del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Formalizar la designación de Dña. Raquel Asensio Baquero, con D.N.I. Nº 05916228F, para la ejecución de la siguiente actividad: Taller de sensibilización en el ámbito educativo sobre la igualdad de género dirigido al alumnado de 3º de la E.S.O. en los Centros Educativos IES Santo Tomás, IES San Diego e IES Puerto del Rosario, haciendo un total de 15 sesiones impartidas durante el último trimestre del curso escolar, a celebrar del mes de octubre a mediados de diciembre de 2.019.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.500,00€ IGIC incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 20 2310Z 22799 a favor de Dña. Raquel Asensio Baquero, con D.N.I. Nº 05916228F.

**TERCERO:** Designar como Responsable del Contrato a D. Carlos Romero García, Jefe de Servicio Especializados de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Igualdad.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente Resolución a Dña. Raquel Asensio Baquero y a la Intervención de Fondos y al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

**- Referencia: 2019/00032668M Asunto: PROYECTO DE FORMACIÓN , RECICLAJE Y ESPECIALIZACIÓN PARA PROFESIONALES EN LA ATENCIÓN A MUJERES Y MENORES V.V.G.**

Visto el informe propuesta de fecha 16.10.2019 del Jefe de Servicio de Servicios Especializados de Asuntos Sociales, D. Carlos Romero García y del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Formalizar la designación de Dña. Elena Pérez Jerónimo, con D.N.I. Nº 42175698T, para la ejecución de la siguiente actividad: llevará a cabo el Proyecto de Formación, Reciclaje y

Especialización para profesionales en la Atención a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, a celebrar durante desde octubre hasta mediados de diciembre de 2.019.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.621,00€ IGIC incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 20 2310Z 22799 a favor de Dña. Elena Pérez Jerónimo, con D.N.I. Nº 42175698T.

TERCERO: Designar como Responsable del Contrato a D. Carlos Javier Romero García, Jefe de Sección de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Igualdad.

CUARTO: Dar traslado de la presente Resolución a Dña. Elena Pérez Jerónimo y a la Intervención de Fondos y al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

**- Referencia: 2019/00033819Y Asunto: CONTRATO MENOR BATERÍA DEL GRUPO ELECTRÓGENO DE EMERGENCIAS DEL AUDITORIO INSULAR**

Visto el informe propuesta de fecha 16.10.2019 de la Jefa de Servicio de Cultura, D<sup>a</sup>. Inmaculada de Armas Morales y del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

- a) Aprobar la necesidad planteada de la sustitución de la batería del grupo de emergencias en el Auditorio Insular.
- b) Adjudicar el contrato de suministro, en concepto de compra de batería para suministro eléctrico del Auditorio Insular a Juan Luis Rodríguez Yanguas con NIF: 13300134-Q, para el mantenimiento de dicho Auditorio, por importe de 79,78 €, exento IGIC.
- c) Autorizar y Disponer el gasto a Juan Luis Rodríguez Yanguas con NIF 13300134-Q por importe de 79,78 €, exento IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 40.3340T.21300

**- Referencia: 2019/00034337H Asunto: CONTRATO DE FORMACIÓN "PLAN FORMATIVO PARA LA INSERCIÓN SOCIAL LABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO."**

Visto el informe propuesta de fecha 17.10.2019 del Jefe de Servicio de Servicios Especializados de Asuntos Sociales, D. Carlos Romero García y del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DEL PLAN FORMATIVO PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato menor de Servicio de Contrato Menor de Servicio del Plan formativo para la inserción socio laboral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, a favor de LA FUNDACION CANARIA RADIO ECCA, con C.I.F. G35103431, siendo su precio total de 1.965,00 euros y con un plazo de ejecución el día 15 de Diciembre de 2019.

**TERCERO:** AUTORIZAR y DISPONER el gasto por importe de 1.965,00 EUROS, I.G.I.C., incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 120 2310Z 22799.

**CUARTO:** Designar como Responsable del Contrato a Carlos Javier Romero García, Jefe de Sección de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Igualdad.

**QUINTO:** Dar traslado de la presente Resolución al interesado, A la Intervención de Fondos y al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

**- Referencia: 2019/00033109D Asunto: PROTECTORES OCULARES PARA LOS CASCOS HEROS TITAN (CASCOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS)**

Visto el informe propuesta de fecha 18.10.2019 del Jefe de Servicio de Seguridad y Emergencias, D. Francisco J. Torres Sánchez y del Consejero de Área Insular de Deportes y Seguridad y Emergencias, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la necesidad del contrato menor de mantenimiento del sistema contraincendios de los vehículos de seguridad y emergencias citados anteriormente.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato menor de servicios, a favor de ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A. con CIF número A-2885983 , por un importe de adjudicación del contrato de 847,95€.

**Tercero.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de 847,95 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 82.1300B22104.

**Cuarto.-** Notificar la resolución que en su caso se dicte a ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.

**Quinto.-** Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

**- Referencia: 2019/00030037L Asunto: DISEÑO DEL PLAN INSULAR DE JUVENTUD**

Visto el informe propuesta de fecha 18.10.2019 de la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, D<sup>a</sup>. S. Inmaculada Lavandera López y de la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D<sup>a</sup>. María Jesús de la Cruz Montserrat.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

**Primero.** Adjudicar el servicio de “*DISEÑO Y REDACCIÓN DEL PLAN INSULAR DE JUVENTUD DE FUERTEVENTURA 2020-2025*” al profesional NAROE VALLS O´SHANAHAN, con DNI 78507483L, por importe de diez mil ochocientos euros (10.800,00 €).

**Segundo.** Autorizar y disponer el gasto por importe de diez mil ochocientos euros (10.800,00€), IGIC incluido, a favor del profesional NAROE VALLS O´SHANAHAN, con DNI 78507483L, en concepto de “*DISEÑO Y REDACCIÓN DEL PLAN INSULAR DE JUVENTUD DE FUERTEVENTURA 2020-2025*”, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.3370H.22799.

**- Referencia: 2019/00002307D Asunto: Hotel en Berlín del 4 al 6 de marzo para el Presidente Marcial Morales Martín**

Visto el informe propuesta de fecha 18.10.2019 de la empleada de del Gabinete de Presidencia, D<sup>a</sup>. Mercedes Morales Barrera y del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

1º.- Rectificar el apartado segundo del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de abril de 2019, de modo que:

**Donde dice:**

***Segundo.*** Autorizar y disponer el gasto por un importe de 457,00 IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9200D.23020.

**Debe decir:**

***Segundo.-*** Autorizar y disponer el gasto por un importe de 457,00 IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9200D.23000.

2º.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Fuerteventura o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

**- Referencia: 2019/00024253P Asunto: Caché de Parranda el Bernegal en las Fiestas de los Molinos 2019**

Visto el informe propuesta de fecha 18.10.2019 de la empleada de del Gabinete de Presidencia, D<sup>a</sup>. Mercedes Morales Barrera y del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

1º.- Rectificar el apartado primero del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 16 de septiembre de 2019, de modo que:

**Donde dice:**

- a) Autorizar y disponer el gasto en concepto de caché por la actuación musical de La Parranda "El Callao" el día 12 de julio de 2019 con motivo de las fiestas Patronales del Carmen en Los Molinos 2019 por importe de 585,75€, IGIC incluido, a favor de la entidad Crearte Canarias Sociedad Cooperativa con CIF: F76342146. con cargo a la aplicación presupuestaria 105.3380T.22609.

**Debe decir:**

- a) Autorizar y disponer el gasto en concepto de caché por la actuación musical de La Parranda "El Bernegal Majorero" el día 12 de julio de 2019 con motivo de las fiestas Patronales del Carmen en Los Molinos 2019 por importe de 585,75€, IGIC incluido, a favor del tercero La

Parranda el Bernegal Majorero con CIF: G76272020 con cargo a la aplicación presupuestaria 105.3380T.22609.

2º.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Fuerteventura o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

**- Referencia: 2019/00026311L Asunto: REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHÍCULOS SYE. MATRÍCULAS 7274-JLT Y 4616-GYT**

Visto el informe propuesta de fecha 18.10.2019 del Jefe de Servicio de Seguridad y Emergencias, D. Francisco J. Torres Sánchez y del Consejero de Área Insular de Deportes y Seguridad y Emergencias, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la necesidad del contrato menor de servicio de INSPECCIONES PERIÓDICAS DE LOS VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MATRÍCULAS 5082 GRR y 1786 GCH.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato menor de suministro de INSPECCIONES PERIÓDICAS DE LOS VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MATRÍCULAS 5082 GRR y 1786 GCH, a favor de EUSTAQUIO GOPAR TORRES con NIF 42884080 M, por un importe de adjudicación del contrato de 770,74€.

**Tercero.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de 770,74 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 82.1300B.21400.

**Cuarto.-** Notificar la resolución que en su caso se dicte a EUSTAQUIO GOPAR TORRES.

**Quinto.-** Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Fuerteventura o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

**- Referencia: 2019/00022741Z Asunto: SOLICITUD PARA EL VIERNES 18 DE OCTUBRE A PARTIR DE 21.00 HORAS Y POR TIEMPO DE EJECUCIÓN DE HORA A HORA Y MEDIA, EL SALÓN DE ACTOS PRINCIPAL DEL PALACIO DE CONGRESOS.**

Visto el informe propuesta de fecha 18.10.2019 de D. Horacio Umpiérrez Sánchez y del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

- a) Autorizar y Disponer los siguientes gastos con IGIC incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan, para el desarrollo del concierto presentación del disco de la Agrupación Folclórica Dunas de Corralejo en el Auditorio del Palacio de Formación y Congresos, el día 18 de octubre a las 21:00 horas.

Partida	importe	Proveedor	Servicio
70.3340V. 22799	579,36 €	Carmen Delia Sosa Cabrera NIF 42886942S	Asistencia en sala y control de acceso al Auditorio del Palacio de Formación y Congresos (4 personas) evento: Concierto A.F Dunas de Corralejo
70.3340V. 22602	125,00 €	Carlos Gustavo de Saa González NIF 42889894T	Reportaje fotográfico para la documentación y difusión del concierto Dunas de Corralejo.
70.3340V. 22602	127,80 €	Gayriastudio S.L. CIF B35858414	Diseño de Cartelería del concierto Dunas de Corralejo
70.3340V. 22602	202,35 €	Echicaguala Reyes, Pablo NIF 78598869A	Impresión e instalación de cartel en vinilo en casetón, taquilla y puerta de PFCF evento: concierto Agrupación Folclórica Dunas de Corralejo

- b) Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre

**- Referencia: 2019/00031866P Asunto: AUDITORÍA INFORME APORTACIÓN DINERARIA POR ORDEN DE 23/10/2018 DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS.**

Visto el informe propuesta de fecha 18.10.2019 de la Jefa de Servicio de Transportes y Comunicaciones, D<sup>a</sup>. María del Pino Sánchez Sosa y de la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, D<sup>a</sup>. María Dolores Negrín Pérez

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

- a) Autorizar y Disponer el gasto a favor del tercero interesado que se cita a continuación y por el importe señalado:



<b>82.4400A.22706</b> 22019004672	<b>B76243153, ECOROM Y ASOCIADOS, S.L.</b> FACT. AUD/ 0001. INFORME APORTACION DINERARIA POR ORDEN DE 23.10.2018 DEL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS...	<b>4.792,50</b>
--------------------------------------	--	-----------------

b) Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre

**- Referencia: 2019/00033307T Asunto: EXP. FRA. Nº 24 GERARDO V. SANTANA RODRÍGUEZ**

Visto el informe propuesta de fecha 18.10.2019 de la Jefa de Servicio de Transportes y Comunicaciones, D<sup>a</sup>. María del Pino Sánchez Sosa y de la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, D<sup>a</sup>. María Dolores Negrín Pérez

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

a) Autorizar y Disponer el gasto a favor del tercero interesado que se cita a continuación y por el importe señalado:

<b>82.4400A.22799</b> 22019004856	<b>44705348H, GERARDO VICENTE SANTANA RODRIGUEZ</b> FACT.EMIT- 24. Presup. Nº 18-129 del año 2018. Asistencias técnicas: cámaras no se ven y revisión luces de estación.	<b>1.434,57</b>
--------------------------------------	---	-----------------

b) Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre

**- Referencia: 2019/00023658B Asunto: Expd: Indemnización de gastos VII - CAJI**

Visto el informe propuesta firmado el 17.10.2019 por D. Horacio Umpiérrez Sánchez y el 18.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes  
**ACUERDA:**

a) Aprobar la Indemnización de Gastos a favor de los terceros interesados que se citan a continuación por los importes que se señalan en atención a los suministros realizados y gastos ocasionados.

b) Autorizar y Disponer el Gasto a favor de los terceros interesados que se citan a continuación por los importes señalados:

<b>40.3330A.22002</b> RC 220190005636	<b>A35421395; PREFABRICADOS NORTYSUR S.A.</b> FACTURA 130: ALFOMBRILLA PARA RATÓN EQUIPOS INFORMATICOS OFICINA CAJI	<b>34,50</b>
<b>40.3330A.626</b> <b>40.3330A.22002</b> RC 220190005753	<b>A35421395; PREFABRICADOS NORTYSUR S.A.</b> <b>A35421395; PREFABRICADOS NORTYSUR S.A</b> FACTURA 141: 4 MONITORES , TECLADO LOGITECH Y DISCOS MEMORIA EXTERNOS PARA EL CAJI	<b>601,32</b> <b>98,16</b>
<b>40.3330A.622</b>	<b>B35089978; COMERCIAL DOAL S.L.</b>	<b>2.549,06</b>

RC 220190006998

FACTURA 19394: CLIMATIZADOR DE AIRE GENERAL  
SPLIT CASSETTE INVERTER PARA OFICINA CAJI

c) Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre

**- Referencia: 2019/00017855G Asunto: Expediente de indemnización de gastos 2018**

Visto el informe propuesta de fecha 15.10.2019 de D. Horacio Umpiérrez Sánchez y de la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, D<sup>a</sup>. María Dolores Negrín Pérez.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes **ACUERDA** dejar el asunto sobre la mesa y que el Servicio tramite este expediente como reconocimiento extrajudicial de créditos.

**- Referencia: 2019/00028334H Asunto: EXPEDIENTE DE INDEMNIZACIÓN DE GASTOS 2018 2**

Visto el informe propuesta de fecha 15.10.2019 de D. Horacio Umpiérrez Sánchez y de la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, D<sup>a</sup>. María Dolores Negrín Pérez

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes **ACUERDA** dejar el asunto sobre la mesa y que el Servicio tramite este expediente como reconocimiento extrajudicial de créditos.

**- Referencia: 2018/00000218Z Asunto: CONTRATO DE EDICIÓN DE LIBROS**

Visto el informe propuesta firmado el 15.10.2019 por la empleada de Contratación, D<sup>a</sup>. Nereida Betancor de León, y el 16.10.2019 por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes **ACUERDA** dejar el asunto sobre la mesa

**- Referencia: 2018/00001494Y Asunto: CONVOCATORIA PROYECTOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO 2018. PFAE PINTÁNDOTE BONITA 2018**

Visto el informe propuesta firmado el 15.10.2019 por el Técnico de Desarrollo Económico y Comercio, D. Ubaldo F. Ruiz Mayor y el 16.10.2019 por la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D<sup>a</sup>. María Jesús de la Cruz Montserrat.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes **ACUERDA** dejar el asunto sobre la mesa

**- Referencia: 2019/00032193J Asunto: 6908 MAQUINARIA MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN. IMPORTE: 1.301,84**

Visto el informe propuesta firmado el 10.10.2019 por el Técnico de Aguas y Residuos, D. Pablo Gopar de Saá y el 16.10.2019 por el Consejero Delegado de Aguas, Residuos y Caza, D. Carlos Rodríguez González.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes **ACUERDA** dejar el asunto sobre la mesa y que el Servicio tramite este expediente como reconocimiento extrajudicial de créditos.

**6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

No hay.

**7.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No hay.

**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

**Fin de la sesión.-** Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos.